

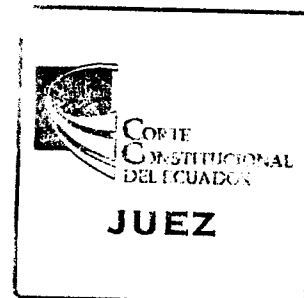


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2137-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 27 de mayo de 2014, las 11h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 2137-11-EP, deducida por el señor ingeniero Arturo Gustavo Benavides Rodríguez, apoderado especial del señor ingeniero Tito Torres Sarmiento, en su calidad de gerente general y representante legal de la CNEL, Corporación Nacional de Electricidad S.A., en contra del auto de 31 de octubre del 2011, a las 08h30, dictada por la Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral No. 428-2011, en el cual se rechaza el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la cual confirma la sentencia dictada en primera instancia, resolviendo aceptar la demanda propuesta por el señor Jimmy Bernardino Alejandro Rodríguez. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en su despacho, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor gerente general y representante legal de la CNEL, Corporación Nacional de Electricidad S.A., en la casilla constitucional No. 1131 y al correo electrónico jcarpio@ste.cnel.gob.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Jimmy Bernardino Alejandro Rodríguez, en la casilla constitucional No. 465. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 018. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 27 de mayo de 2014. Las 11h00


Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

